

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

Revisión: DGCCCEM

**1- Identificación del Puesto:**

<b>Nombre del Puesto Funcional: Jefe(a) de Departamento de Quejas.</b>
<b>Cargos y/o categorías para el cual aplica el perfil: Jefe(a) de Departamento de Quejas.</b>
<b>Área de adscripción: Órgano Interno de Control en el Centro de Control de Confianza del Estado de México.</b>
<b>Objetivo/Descripción del puesto: Promover y fortalecer el funcionamiento del Órgano Interno de Control en el Centro de Control de Confianza del Estado de México; siendo este competente para aplicar las leyes en materia de quejas, así mismo observar promover las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones aplicables.</b>

**2- Funciones.**

<b>Descripción de las principales funciones que realizará</b>
Establecer criterios, sistemas y procedimientos para llevar a cabo mejoras continuas en su área.
Recibir las denuncias que se formulen por presuntas infracciones o faltas administrativas derivadas de actos u omisiones cometidas por servidores públicos de su respectiva Dependencia u Organismo Auxiliar, al que están adscritos, o de particulares por conductas sancionables, en términos de la Ley de Responsabilidades.
Investigar y calificar las faltas administrativas que detecte, así como llevar a cabo las acciones que en materia de investigación procedan, conforme a la Ley de Responsabilidades.
Iniciar de oficio, por denuncia o derivado de auditorías realizadas por las autoridades competentes, las investigaciones por posibles actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas por parte de los servidores públicos o de los particulares por conductas sancionables, en términos de la Ley de Responsabilidades.
Citar, cuando lo estime necesario, a cualquier servidor público que pueda tener conocimiento de hechos relacionados con presuntas responsabilidades administrativas a fin de constatar su veracidad, así como solicitarles que aporten, en su caso, elementos, datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa del servidor público o del particular por conductas sancionables en términos de la Ley de Responsabilidades.

**3- Requisitos de convocatoria.**

Edad: 24 a 40 años de edad.
Sexo: Indistinto.
Estado civil: Indistinto.
Escolaridad requerida para el puesto: Preferentemente Licenciatura en Derecho o ciencias Políticas.
Residencia: Preferentemente dentro del Estado de México.
Disponibilidad: Para cubrir horarios extensivos de trabajo a viajar.
Experiencia (la mínima necesaria para ejercer el puesto): 1 año ejerciendo la profesión.
Requisitos especiales: Presentar y aprobar los exámenes de Control de Confianza.
Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, o por delito culposo calificado como grave por la ley, ni estar sujeto a proceso penal o administrativo. Tener el proceso de evaluación de Control de Confianza aprobado y vigente. Para el caso de nuevos ingresos serán en el Centro de Evaluación de Control de Confianza de adscripción, para el caso de permanencia en un CECC distinto al de adscripción.

**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

**Sustento:**

Ley Federal del Trabajo.

Manual General de Organización del Centro de Control de Confianza del Estado de México.

Reglamento de Condiciones de Trabajo del Centro de Control de Confianza.